



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDJ

Jequetepeque, 26 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

**VISTO:** Informe N° 157-2023-LAVS/MDJ, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde pide opinión legal para solicitar pase de servidumbre para la RED DE EMISOR, del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800; Informe N° 050-2023-OAL-MDJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Informe N° 157-2023-LAVS/MDJ, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde pide opinión legal para solicitar pase de servidumbre para la RED DE EMISOR, del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800, donde manifiesta: Con fecha 23 de junio del 2023, mediante informe N° 019-2023-OAL-MDJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, emite su opinión legal respecto al predio inscrito en la partida N° 11016981, señala como propietario al proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA, teniendo dentro de sus gravámenes en el ítem 03 una anotación preventiva de inicio de procedimiento de transferencia a favor del estado promovido por la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, el cual deberá ser evaluado para determinar su estado actual y de ser el caso concluido.

Con fecha 16 de junio del 2023 mediante oficio N° 128-2023-MDJ, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, emite al Sr. Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate, con cargo de Subdirector de Desarrollo Inmobiliario Superintendencia Nación d3e Bienes Estatales, la solicitud de transferencia interestatal en virtud del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 119. para el elemento del pozo de agua, que se encuentra dentro de la partida 11016981.

Para continuar con la documentación del saneamiento físico – legal de la línea de impulsión, se solicita obtener el pase de servidumbre de los terrenos que le pertenecen a: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA, ya que por esos dominios parara la red de emisor, del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800.

Que, mediante Informe N° 050-2023-OAL-MDJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde manifiesta: Con fecha 17 de abril del 2023 la Municipalidad Distrital de Jequetepeque mediante el área de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicito a SUNARP, la búsqueda catastral de la línea de impulsión, presentando memoria descriptiva y planos, posteriormente con fecha 05 de mayo, SUNARP emite certificado de búsqueda catastral donde indica que el elemento (Línea de Impulsión) se encuentra dentro de la partida electrónica N° 11016981 y 1101437; luego con fecha 26 de mayo del 2023 se compro la partida registrales citadas donde le título de dominio esta independizado a favor de Proyecto Especial Jequetepeque Zaña y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; culminando con su análisis técnico dice: para continuar con la documentación del saneamiento físico – legal; de la línea de impulsión se solicita obtener el pase de servidumbre de los terrenos que pertenecen a Proyecto Especial Jequetepeque Zaña y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, ya que por esos dominios pasara la red de impulsión del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL C.P. MENOR HUASCAR Y SECTOR LA FLORIDA, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2500800, se recomienda elevar el informe técnico a las áreas involucradas para poder obtener el pase de servidumbre de los terrenos involucrados. Para efectos adjunta memoria descriptiva y planos del área de servidumbre.



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002